

A partir del 1 de octubre de 2019, la AFIP y la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro pondrán en marcha el Monotributo Unificado.

¿Qué es el Monotributo Unificado?

Se trata de un "Sistema Único Tributario" que integra el Monotributo Nacional y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Asegura la simplificación de los tributos y la reducción de la carga tributaria total, mejorando la performance recaudatoria de cada componente con menores costos administrativos y operativos.

¿Qué beneficios tengo?

- ✓ Un solo pago, en lugar de dos.
- ✓ Un único vencimiento: el día 20 de cada mes, como rige actualmente para el Monotributo AFIP.
- ✓ Eliminación de Percepciones, Retenciones y Recaudaciones Bancarias a los monotributistas. Esto implica que los monotributistas dejarán de adelantar el pago de los impuestos cada vez que hacen una compra, una venta a través de medios digitales o un movimiento en sus cuentas bancarias.
- ✓ Un canal integrado de gestión de trámites y servicios, centralizado en el micrositio Mi Monotributo de AFIP.
- ✓ Un solo paso para el alta de tu Monotributo, válido para las dos administraciones.

¿Cómo funciona?

Los contribuyentes del Monotributo Unificado Río Negro, abonarán su impuesto de manera única y conjunta en un solo acto



de pago, en el micrositio "Mi Monotributo" desde la página web de AFIP.

También se puede acceder al micrositio de AFIP descargando la aplicación "Mi Monotributo" en cualquiera de las tiendas virtuales disponibles, tanto para sistema operativo Android como iOS Apple.

¿Qué gestiones tengo que hacer?

En caso de que ya estés inscripto, no debes iniciar trámite alguno. La Agencia le informa a AFIP si esta alcanzado por el componente provincial o no.

Si sos Monotributista y pagás Ingresos Brutos de Río Negro, desde Octubre vas a abonar tu impuesto directamente en la boleta del Monotributo.

Allí verás los importes de los conceptos impositivos, los de la obra social y previsionales de AFIP, así como el de Ingresos Brutos de la provincia de Río Negro.

Inscriptos en Ingresos Brutos Régimen General pero Monotributistas en AFIP

¿Cómo deben tributar?

Los contribuyentes inscriptos en Ingresos Brutos Régimen General que son Monotributistas en AFIP están alcanzados por el Monotributo Unificado y deberán tributar bajo esta modalidad. La categoría de AFIP será la que determine el componente provincial.

¿Cuándo, dónde y cómo pago?

A partir de Octubre pagarás el día 20 de cada mes. AFIP será el encargado de cobrar las contribuciones nacional y provincial en un solo acto, desde el micrositio "Mi Monotributo" de AFIP, o desde la app.

- Accedé con Clave Fiscal al micrositio Mi Monotributo de AFIP.
- Seleccioná "Ver Constancia".
- Presioná el botón "Ver Credencial" correspondiente a la Credencial de Pago y se descargará en formato PDF.

¿Cuánto voy a pagar por el componente Río Negro?

CATEGORIA AFIP	COMPONENTE PROVINCIAL
A	\$403
B	\$605
C	\$806
D	\$1.209
E	\$1.612
F	\$2.015
G	\$2.418
H	\$3.358
I	\$3.945
J	\$4.533
K	\$5.036

¿El componente provincial tiene bonificación?

Si, la bonificación se encuentra incluida en el monto a pagar.

¿Tengo que volver a imprimir mi Credencial de Pago? ¿Cambia mi CUR?

Sí, tenés volver a imprimir tu Credencial de Pago porque el monto a pagar de tu CUR cambia.

Esta credencial, tendrá un nuevo número de formulario (F-1520) ya que se actualiza la condición de pago ante AFIP, en virtud de los nuevos conceptos de pago en la credencial: componente de Ingresos Brutos Río Negro.

Para reimprimir tu Credencial de Pago con esta actualización:

¿Cómo se paga? ¿Se presenta DDJJ?

Se paga los días 20 de cada mes. No se debe presentar DDJJ mensual.

! **Importante:** En Octubre 2019 los monotributistas deberán realizar dos pagos. Uno por el anticipo de septiembre cuyo vencimiento opera en el mes de octubre 2019 y otro pago por el monotributo que corresponda. Aquellos alcanzados por Monotributo e inscriptos en Ingresos Brutos Régimen General deberán presentar la DDJJ correspondiente al anticipo 9

¿Dónde veo mis comprobantes de pago?

Consultas tus comprobantes de pago ingresando a la web de AFIP con tu CUIT y Clave Fiscal, dentro del servicio "Presentación de DD.JJ. y Pagos". En lugar de tener dos comprobantes, ahora es uno.

Pago por Débito automático

Si estas adherido al débito automático en AFIP, se incorporará el componente provincial a partir de Octubre 2019. Si estas adherido a débito automático en Ingresos Brutos pero no en monotributo y querés pagar bajo esta modalidad tenés que adherirte, nuevamente, en el micrositio de AFIP ya que se dará de baja a todos los

contribuyentes adheridos al pago de Ingresos Brutos por débito automático.

¿Cómo obtengo mi Constancia de Inscripción? La simplificación en la gestión unificada, implica una Constancia de Inscripción única. Ingresá al micrositio Mi Monotributo de AFIP y generá tu constancia desde allí.

¿Si es automática la incorporación, cuándo van a estar disponibles las credenciales?

La reimpresión de credenciales estará disponible a partir del 1/10/2019

¿Cómo realizo el alta, baja o modificación de mis actividades?

A partir de Octubre de 2019, gestioná estos trámites a través del micrositio Mi Monotributo de AFIP.

No estas inscripto y querés adherirte ¿Cómo adherirte?

Si te vas a inscribir en Monotributo en ese mismo procedimiento tenés que dar de alta Ingresos Brutos.

¿Las inscripciones y bajas definitivas deben hacerse a través del micrositio de monotributo o de forma presencial en la Agencia?

La ventanilla única (micrositio) rige para contribuyentes Monotributistas. Incluyendo los ya inscriptos, como los que se inscribirán a futuro. Alta, baja y modificación se realiza únicamente por el micrositio monotributo.

¿Habrá DDJJ anual de IIBB?

Los contribuyentes de Río Negro no deben presentar DDJJ anual desde 2017.

¿Qué sucede si estoy inscripto en Convenio Multilateral?

Los monotributistas inscriptos en Convenio Multilateral no están alcanzados en el Monotributo Unificado Río Negro.

¿Qué hacer en caso de tener saldo a favor de Ingresos Brutos?

Si tenés saldo a favor lo podés usar en cualquier otra obligación tributaria de Río Negro o solicitar la devolución en las oficinas.

Tanto la imputación como la devolución de solicita de forma presencial en las oficinas de la Agencia.

¿Qué hacer en el caso de las actividades que cuentan con Tasa 0?

Si se desarrolla única y exclusivamente actividades con tasa cero, no veras ningún monto a pagar en el componente provincial

¿Qué pasa con actividades que están totalmente exentas?

Si estas inscripto en una actividad como exenta no veras monto alguno en el componente provincial.

¿Si tenés una actividad exenta y otra gravada, cambia el monto?

El pago del monotributo es único y uniforme para todos los meses.

¿Todas las actividades están incluidas en este régimen?

Los contribuyentes monotributistas que realicen actividades PRIMARIAS, INDUSTRIALES, de CONSTRUCCIÓN y/o de TRANSPORTE, quedarán excluidos del Sistema Único Tributario, siendo incluidos en un Régimen Simplificado Especial, que será administrado por la Agencia de Recaudación y cuyo pago deberá ingresar de forma separada y su vencimiento operará el último día hábil del mes corriente.

Si tenés deuda en Monotributo o en Ingresos Brutos, ¿Qué ocurre a partir de Octubre?

Los contribuyentes que al 30/09/2019 tengan deuda ante ambos organismos (nacional y provincial), deberá reclamar su deuda en forma independiente. Es decir Ingresos Brutos en la Agencia de Recaudación, Monotributo en AFIP

Si se adeudan los dos impuestos, ¿cómo se regulariza?

Se deberá gestionar el cobro de lo adeudado en cada organismo. En el caso de Ingresos Brutos se puede realizar un plan de pagos web desde los servicios de la Agencia de Recaudación con clave fiscal (ART Provincia de Río Negro) sin necesidad de concurrir a las oficinas de la Agencia.

Si soy agente de retención o percepción, ¿Cómo debo actuar frente a los monotributistas?

Los agentes no deben realizar ningún tipo de retención o percepción de Ingresos Brutos a monotributistas.

¿En el padrón de SIRCREB ya figurarán excluidos?

Los monotributistas inscriptos en Régimen Simplificado ya fueron excluidos. Aquellos inscriptos en Régimen General se redujeron las alícuotas de retención hasta octubre cuando quedarán excluidos.

Los contribuyentes NO incluidos en Monotributo Unificado ¿Dónde se deben gestionar las altas, bajas o modificaciones del impuesto sobre los ingresos brutos Río Negro?

Todo monotributista con domicilio fiscal en Río Negro, incluido Régimen Simplificado Especial, deberá utilizar el micrositio Mi Monotributo para altas, bajas o modificaciones.

Los inscriptos en Convenio Multilateral deberán hacerlo por padrón web. Y los alcanzados por Régimen General, no monotributistas en AFIP, en las oficinas de la Agencia (alta y baja) y en los servicios con clave fiscal (ART Provincia de Río Negro) para modificaciones.

¿Otras dudas? Llamanos al 0800-222-3278 de lunes a viernes de 8 a 18 hs.

Seguinos en

